

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, téngase en cuenta el acta presentada donde se constata la entrega del inmueble objeto de este proceso, por parte de la demandada al adjudicatario.

De otra parte, previo a resolver la solicitud de devolución de los dineros, se requiere al solicitante para que acredite el pago del recibo de acueducto por valor de \$850.451, pues en la documentación allegada no se evidencia el mismo.

Finalmente, se ordena la entrega del remanente que le corresponde a la parte demandada de los títulos que obran en el proceso, teniendo en cuenta el cobro solicitado por el rematante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f5e75483595b9fb6e2b7796eab978890cd3ef43cc6a8bfe003b1c2dac226cd**

Documento generado en 15/11/2021 08:46:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>